

## INFORMACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE SEGUNDA LENGUA

<https://forms.gle/MdmRehPxUg3QjpLT7>

De acuerdo con la **Resolución Rectoral No. 04 del 01 de febrero de 2023** por medio de la cual se actualizan y unifican los requisitos académicos para el desarrollo de competencias comunicativas en el idioma inglés como segunda lengua donde amparados por el modelo escogido para el aprendizaje del idioma inglés, por parte del Ministerio de Educación Nacional M.E.N es el MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS, como estándar internacional de referencia.

De acuerdo a la **Resolución rectoral 028 del 14 de octubre de 2005** donde se hace inminente la reglamentación e implementación concernientes a las competencias comunicativas en una segunda lengua para obtener el título en los programas de pregrado a nivel profesional que ofrece la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo **UNICIENCIA**, con miras a brindar al estudiantado una formación integral competitiva en el ámbito laboral. Igualmente, en el **Acuerdo 13 de 2017**, se establecen los niveles requeridos por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO para cumplir con la aprobación de la segunda lengua.

Los estudiantes que obtengan una categoría de nivel A2 o B1 (Según nivel requerido por la corporación como requisito de grado) pueden solicitar la homologación de la segunda a través de tres maneras:

- Resultado de inglés en las Prueba Saber Pro
- Prueba de conocimiento Lingüístico realizada por UNICIENCIA
- Examen de Certificación Internacional de segunda Lengua. (Art. 2 de la resolución 04/2023)

### 1. PRUEBA SABER PRO

Si el resultado obtenido en el módulo de inglés de la prueba Saber Pro es igual o superior al nivel exigido como requisito de grado, podrá solicitar la homologación de la segunda lengua, siempre y cuando esta sea presentada con UNICIENCIA dentro del programa de pregrado sobre el cual desea homologar.

<https://forms.gle/MdmRehPxUg3QjpLT7>

## 2. PRUEBA CONOCIMIENTO LINGÜÍSTICO (OXFORD)

Si usted presenta la prueba de conocimiento lingüístico (OXFORD) ofertada por la Corporación, puede realizar la homologación de la segunda lengua siempre y cuando el resultado obtenido sea el exigido como requisito.

<https://forms.gle/MdmRehPxUg3QjpLT7>

## 3. EXÁMENES DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE SEGUNDA LENGUA.

La resolución 04/2023 aprueba la homologación de la segunda lengua, por medio de los exámenes de certificación internacional relacionados a continuación:

NOMBRE DEL EXAMEN	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
Oxford Placement Test	41 (Nivel B1)
Michigan English Test – MET	43 (Nivel B1)
TOEFL ITP	480 (Nivel B1)
TOEFL IBT	32 (Nivel B1)

Para solicitar la homologación con esta opción, los estudiantes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Vigencia no mayor a dos (2) años contados a partir de la fecha de la certificación del examen.
- El resultado obtenido debe ser igual o superior al requisito de segunda lengua que debe cumplir. No hay homologación parcial.
- Los Exámenes deben ser presentados con el Departamento de Idiomas de UNICIENCIA o en las comisiones evaluadoras señaladas en la resolución 12730 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

**\*Nota:** El Oxford Placement Test al ser un examen ofertado por UNICIENCIA, sólo es válida la presentación y el resultado del examen realizado por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo.

Sí cumple con alguna de estas condiciones aplique para la homologación del requisito de segunda lengua, a través de este formulario anexando el documento que soporta su solicitud:

**Formulario para realizar la solicitud de homologación:**

<https://forms.gle/MdmRehPxUg3QjpLT7>

La presentación de la solicitud de homologación será revisada y examinada para determinar su aprobación por el Departamento de Idiomas.

El peticionario recibirá respuesta a través de correo electrónico registrado y el trámite de certificación es netamente interno con las dependencias institucionales competentes.